



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 066-2023-A-MDP/E.**

Pallpata, 23 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE  
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

El Informe N° 113-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH, tramitado con expediente administrativo N° 832, de fecha 23-02-2023, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública de la MDP, suscrito por el Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con literal e) del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; en adelante la Directiva; se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la Resolución Directoral;

**Que**, la Directiva, establece en su Artículo 29 numeral 29.2): "La Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

**Que**, asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2 de la Directiva, establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

**Que**, adicionalmente, el numeral 32.3) de la Directiva, establece que "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

**Que**, complementariamente el Artículo 32 numeral 32.5 de la Directiva, establece que; "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Sistema Nacional de Presupuesto Público con el objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual está compuesto por un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

**Que**, el acápite 1 del numeral 7.3 del Artículo 7, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

**Que**, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

**Que**, el Artículo 20 numeral 6) en concordancia con el Artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que son atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

**Que**, mediante CARTA N°02-2023-GRUPO INMOBILIARIO LARCONS E.I.R.L./PALLPATA-ESPIANR-CUSCO de fecha 23-02-2023, la Srta. Yesica Trinidad Larico Larico en calidad de Gerente General del GRUPO INMOBILIARIO LARCONS E.I.R.L.; remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CENTRO POBLADO DE PALLPATA Y EL SECTOR DE PRADO ESPERANZA , DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"**, con código único de inversiones N° 2181514 para su revisión, evaluación de consistencia y aprobación;

**Que**, mediante el INFORME N° 113-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH, de fecha 23 de febrero del 2023, procedente de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública de la MDP, suscrito por el Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi, quien remite informe de evaluación de expediente técnico con pronunciamiento favorable del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CENTRO POBLADO DE PALLPATA Y EL SECTOR DE PRADO ESPERANZA , DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"**, con código único de inversiones 2181514, con un presupuesto que asciende a la suma de **S/1.928,401.58 soles (Un millón novecientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 58/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **150 días calendario**. Y solicita su aprobación bajo el siguiente detalle:

**DETALLE DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

1	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1.485,213.78</b>
2	GASTOS GENERALES	287,834.43
3	GASTOS DE SUPERVISION	105,301.66
4	GASTOS DE LIQUIDACION	17,971.09
5	GASTOS DE ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	32,080.62
	<b>PRESUPUESTO TOTAL.</b>	<b>1.928,401.58</b>

**DETALLE DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>150 DIAS CALENDARIO</b>
---------------------------	----------------------------

*"... Opinando favorablemente la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CENTRO POBLADO DE PALLPATA Y EL SECTOR DE PRADO ESPERANZA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO", con código único de inversiones N° 2181514, ..."*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**Que**, mediante opinión legal N° 022-2023-AJ-MDP/E, de fecha 23 de febrero del 2023 suscrito por el Abog. Eloy Imata Huahuaccapa quien opina favorablemente del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CENTRO POBLADO DE PALLPATA Y EL SECTOR DE PRADO ESPERANZA , DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"**, con código único de inversiones 2556141, con un presupuesto que asciende a la suma de **S/1.928,401.58 soles (Un millón novecientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 58/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **150 días calendario**. Y concluye otorgando su visto bueno para emitir la presente resolución;

**Que**, el Expediente Técnico comprende los siguientes documentos: Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Metrados, Presupuesto analítico, Gastos generales, Presupuesto general, Acu, Relación de insumos, fórmula polinómica, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma valorizado, Cronograma de adquisición de materiales, Anexos y planos. Por estas consideraciones y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley No. 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO** para la ejecución del proyecto :**"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CENTRO POBLADO DE PALLPATA Y EL SECTOR DE PRADO ESPERANZA , DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"** con CUI 2181514 , **Y CON UN PRESUPUESTO DE S/ 1.928,401.58 (Un millón novecientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 58/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa , con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con la siguiente estructura de presupuesto:

**DETALLE DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

1	<b>COSTO DIRECTO</b>	
2	GASTOS GENERALES	<b>1.485,213.78</b>
3	GASTOS DE SUPERVISION	287,834.43
4	GASTOS DE LIQUIDACION	105,301.66
5	GASTOS DE ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	17,971.09
	<b>PRESUPUESTO TOTAL.</b>	<b>32,080.62</b>
		<b>1.928,401.58</b>

**DETALLE DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>150 DIAS CALENDARIO</b>
---------------------------	----------------------------

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, como Unidad Ejecutora del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CENTRO POBLADO DE PALLPATA Y EL SECTOR DE PRADO ESPERANZA , DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"** con CUI 2181514 , Residente de Obra, Inspector de la Obra, Oficina de Supervisión de Proyectos, realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, efectuar el control y la supervisión técnica de la misma, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** la presente resolución para su cumplimiento a la Sub Gerente de Infraestructura Pública, con el expediente principal que **contiene el expediente técnico original** y demás instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**

- C.c.
- Alcaldía
- gerencia municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura Publica
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



*Juan Chullunqña Huanque*  
**Te. Juan Chullunqña Huanque**

DMI: 40473604  
ALCALDE

Ingeniero Civil/Construcción